

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

25530 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursos de supervivencia en la mar (segundo nivel) a impartir por la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.*

Examinada la documentación presentada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz, en solicitud de homologación de los cursos de supervivencia en la mar (segundo nivel) a impartir por dicho centro.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y en la Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de supervivencia en la mar (segundo nivel) a impartir por la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Subdirección General de Inspección Marítima comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado, que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o pesca. Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica establecida en la Orden de 31 de julio de 1992.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada curso.

Cuarto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratado por la Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

25531 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo una luz externa intermitente para botes/balsas salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Gandara y Cía., Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aceval Idigoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación del equipo una luz externa intermitente para botes/balsas salvavidas, con lámpara de 5,2 V y 700 mA, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, capítulo III, Reg. 39, 40 y 41.
Resolución A.689 (17), de IMO, cap. 10,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz externa intermitente para botes/balsas salvavidas.
Marca/modelo: MC Murdo Ltd/2XRB2-RL4.
Número de homologación: 040/0995.

La presente homologación es válida hasta el 12 de septiembre del 2000.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25532 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un bote salvavidas de caída libre, totalmente cerrado, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación del equipo un bote salvavidas de caída libre, totalmente cerrado, con una eslora de trazado de 8,75 metros y capacidad para 33 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, capítulo III, reglas 41 y 44.
Resolución A.689 (17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote salvavidas de caída libre, totalmente cerrado.
Marca/modelo: PESBO/BSL-30M.
Número de homologación: 046/1095.

La presente homologación es válida hasta el 5 de octubre del 2000.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25533 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un bote salvavidas de caída libre provisto de un sistema autónomo de aire para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación del equipo un bote salvavidas de caída libre provisto de un sistema autónomo de aire, con una eslora de trazado de 8,75 metros y una capacidad para 33 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, capítulo III, reglas 41 y 45.
Resolución A.689 (17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote salvavidas de caída libre provisto de un sistema autónomo de aire.
Marca/modelo: PESBO/BSL-30MA.
Número de homologación: 047/1095.

La presente homologación es válida hasta el 5 de octubre del 2000.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25534 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un bote salvavidas de caída libre provisto de sistemas de aire y contraincendios para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación del equipo un bote salvavidas de caída libre provisto de sistemas de aire y contraincendios, con una eslora de trazado de 8,75 metros y una capacidad para 33 personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, capítulo III, reglas 41 y 46.
Resolución A.689 (17) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote salvavidas de caída libre provisto de sistemas de aire y contraincendios.

Marca/modelo: PESBO/BSL-30MCI. Número de homologación: 048/1095.

La presente homologación es válida hasta el 5 de octubre del 2000.

Madrid, 5 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25535 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm + Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 0,25 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm + Voss/Turbulo, TCS 0.25 HD.

Número de homologación: 052/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25536 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 1 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 1 HD.

Número de homologación: 054/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25537 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 5 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Ins-

pección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 5 HD.

Número de homologación: 056/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25538 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 2,5 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 2.5 HD.

Número de homologación: 055/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25539 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 10 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Parte IV del anexo a la Resolución MEPC.60 (33) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un separador de agua-aceite de 15 ppm.

Marca/modelo: Blohm+Voss/Turbulo.TCS 10 HD.

Número de homologación: 057/1095.

La presente homologación es válida hasta el 10 de octubre del 2000.

Madrid, 10 de octubre de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.

25540 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Blohm+Voss Ag», con domicilio en Hermann Blohm Strasse, 3, 20457 Hamburgo (Hamburg), Alemania, solicitando la homologación del equipo un separador de agua-aceite de 15 ppm, con una capacidad de 0,50 m³/h, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;